

 CLUB MILITAR	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN SECOP II	CODIGO: LA-DE-F56 VERSION: 2 FECHA: 2017/11/30 PAGINA 1 de 1
---	--------------------------------------	---

Bogotá, 25 de abril de 2018

Señor PD
 JUAN CARLOS SALCEDO REYES
 RESPONSABLE DEL GRUPO OPERACIONAL DEL AREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

ASUNTO: Notificación Supervisión Contrato

En atención a las funciones de Supervisión establecidas en Manual de Contratación Interno del Club Militar, actualizado mediante resolución No. 0925 del 12 de septiembre de 2017, con toda atención me permito informar al señor PD JUAN CARLOS SALCEDO REYES RESPONSABLE DEL GRUPO OPERACIONAL DEL AREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS- CLUB MILITAR, que el contrato vigencia 2018 detallado a continuación, se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes y con registro presupuestal) y legalizado con la Garantía Única; a través de El **SECOP II** (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
146-2018 CLUB MILITAR	DISTRITODO EXPRESS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESECHABLES PARA EL CLUB MILITAR	\$16.660.724

En consecuencia de lo anterior y para los efectos de la Supervisión a su cargo, usted debe ingresar a la plataforma SECOP II con su USUARIO y CONTRASEÑA, dar clic en contratos, buscar el contrato correspondiente, dar clic en detalle, ingresar por el numeral 7 “ejecución del contrato” (documentos de ejecución del contrato) y anexar el acta de inicio firmada y fechada, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

Así mismo, en el acta de inicio el supervisor deberá registrar a qué unidad misional pertenece el contratista y a qué sede del Club Militar, con el fin que el área de Contabilidad realice el registro al centro de costos respectivo.

Para el trámite de pago correspondiente a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, deberá verificar con el CONTRATISTA el informe de actividades, acta recibo a satisfacción, planilla de pago parafiscales, y adjuntar el informe de supervisión; documentos que deben ser escaneados y cargados por el SUPERVISOR en la ejecución del contrato.

Finalmente, me permito reiterarle que su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el **CAPITULO 4** y subsiguientes de “Manual de Contratación Interno del Club Militar”, o en los documentos y/o normas que adicione, modifique o reemplacen las anteriores, **función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.**

	<p>NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN SECOP II</p>	<p>CODIGO: LA-DE-F56 VERSION: 2 FECHA: 2017/11/30 PAGINA 2 de 1</p>
---	---	---

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **FERNANDO LÓPEZ GUERRERO**
Sub Director General – Club Militar

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Geraldine Gracia Rojas
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Jaime Jefferson Peña Pinzón
Coordinador Grupo Gestión Administrativo